



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO: el Expediente Electrónico N° 1060/2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se encuentran tramitando las actuaciones administrativas correspondientes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de UN (01) fusor, para impresora marca HP, modelo HP Color Láser Jet M750.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1081/2022 se autorizó el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 138.900,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/2022 (RAF23) para la compra de UN (01) fusor, para impresora marca HP, modelo HP Color Láser Jet M750 para el Área Técnica.

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones correspondientes, obteniendo sólo respuesta de la firma Master`s Informática quién informó que no se encuentra comercializando dicho producto.

Que conforme lo expuesto, en Orden N° 37 se declara desierta la Contratación Directa que nos ocupa en el Sistema Gen.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/22 (RAF23).

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/22 (RAF23), que fuera autorizada mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1081/2022. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/22 (RAF23). Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

